



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Remoción de Guardador
Demandante	Angela María Tamayo Vásquez
Demandada	Martha Nubia Cardona Betancur
Radicado	05001 31 10 014 2022 00707 00
Decisión	Nueva inadmisión de demanda

Mediante proveído del veintiuno (21) de noviembre del presente año fue inadmitida la demanda citada en la referencia; siendo así, el veintinueve (29) de noviembre la apoderada judicial de la parte demandante remitió documentación pretendiendo subsanar la deficiencias advertidas.

Sin embargo, de una nueva revisión realizada en la fecha, el Juzgado, no encuentra que se haya acreditado el cumplimiento del requisito enunciado en el numeral séptimo de aquél proveído.

Por tanto, inadmitirá nuevamente la demanda, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se acredite el cumplimiento de aquél requisito, so pena de ser rechazada la demanda.

Notifíquese,

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2627678a2081037b89ab0200c6e8f270c1249c213d47ea8de3b876da9eba174**

Documento generado en 16/12/2022 03:56:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**